



REF: Resolución que pone término a arrendamiento fiscal ubicado en la comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo a don **JAIME ENRIQUE LOPEZ VELIZ**.

Expediente 1000431

LA SERENA, 23 JUN 2014
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1093 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 1350 de fecha 19 de febrero de año 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial que otorgó arriendo a don **JAIME ENRIQUE LOPEZ VELIZ**, lo informado por la Encargada de La Unidad de Administración de Bienes y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del D.L. N° 1939 del año 1977; y la resolución exenta N° 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009 que delega las facultades del subsecretario contenidas en el DL N° 1939 de año 1977 en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales y deroga resoluciones anteriores sobre la materia, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 52 de fecha 24 de Marzo de 2014 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°1350 de fecha 19 de febrero de año 2010, se concedió en arrendamiento el inmueble fiscal ubicado en Manzana 7, Lote N° 3, Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, a don **JAIME ENRIQUE LOPEZ VELIZ**, cedula de identidad N°11.382.133-7.

2° Que la renta pactada ascendió a la suma de **\$32.296.-** (Treinta y dos mil doscientos noventa y seis pesos), pagaderas por mensualidades, dentro de los 5 primeros días de cada mes, debiendo actualizarse por el índice de precios al consumidor.

3° Que, conforme consta en el informe del Encargado de la Unidad de Administración de Bienes, el arrendatario antes individualizado no ha dado fiel cumplimiento al pago oportuno de las rentas de arrendamiento correspondientes, adeudando por este concepto la suma total de **\$210.846** (doscientos diez mil ochocientos cuarenta y seis pesos). Además de las sumas que se devenguen hasta la restitución efectiva del inmueble. Dicho monto considera reajustes e intereses, y corresponde a las cuotas número 16 en adelante con vencimiento al día 5 de enero de año 2014.

4° Que, en mérito de lo anteriormente señalado y habiéndose agotado todas las gestiones para obtener el pago de las rentas adeudadas, se estima como causal suficiente para poner término anticipado e inmediato al arrendamiento antes referido, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna del fisco.

RESUELVO:

1° Póngase término a partir de esta misma fecha, al arriendo otorgado por Resolución Exenta N°1350 de fecha 19 de febrero de año 2010 de La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo a don Jaime Enrique Lopez Veliz, Cédula Nacional de Identidad N°11.382.133-7, respecto del inmueble fiscal ubicado en Manzana 7, Lote N° 3, Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, por no pago íntegro y oportuno de las rentas de arrendamiento.

2° El arrendatario adeuda al Fisco de Chile, la suma de **\$210.846** (doscientos diez mil ochocientos cuarenta y seis pesos) por rentas impagas, correspondientes a las cuotas número 16 en adelante, con vencimiento al día 5 de enero de año 2014, sin perjuicio de las sumas que se devenguen a contar de esta fecha y hasta la restitución efectiva del inmueble.

3° El arrendatario a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución, tendrá un plazo de 30 días para la restitución efectiva del inmueble.

4° La presente resolución tiene mérito ejecutivo para obtener el pago de la deuda insoluta, contribuciones, intereses penales e indemnizaciones adeudadas al fisco por el ex arrendatario antes individualizado.

5° En caso que la arrendataria no restituya el inmueble en el plazo señalado en el número 3, la presente resolución será suficiente para solicitar el alzamiento de conformidad al artículo 595 del Código de Procedimiento Civil.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

“POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO”.



DIEGO NÚÑEZ WOLFF
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo

DNW / JCR / JMU / BMA
Distribución

- Expediente 04-AR-001630
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Fiscalización
- Oficina de Partes y archivo.